

SSAnuncio del Ministerio de Desarrollo Económico de la República Italiana con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(2014/C 250/04)

El Ministerio de Desarrollo Económico comunica que ha recibido una solicitud de permiso de exploración de hidrocarburos de la empresa Enel Longanesi Developments S.r.l., denominada convencionalmente «d 507 B.R-EN», en una área situada en la Zona marina B (mar Adriático), delimitada por los arcos de meridiano y paralelo cuyos vértices están determinados por las siguientes coordenadas geográficas:

Vértices	Coordenadas geográficas	
	Longitud E Greenwich	Latitud
a	14°18'	43°14'
b	14°35'	43°14'
c	14°35'	42°59'
d	14°14'	42°59'
e	14°14'	43°06'
f	14°16'	43°06'
g	14°16'	43°13'
h	14°18'	43°13'

Las mencionadas coordenadas se han determinado de acuerdo con la carta náutica de las costas italianas del Instituto Hidrográfico de la Marina Militar, a escala 1:250 000-Mapa nº 923.

La zona delimitada tiene una superficie de 744,60 km².

De conformidad con la Directiva antes mencionada, con el artículo 4 del Decreto legislativo nº 625 de 25 de noviembre de 1996, con el Decreto ministerial de 4 de marzo de 2011 y con el Decreto directivo de 22 de marzo de 2011, el Ministerio de Desarrollo Económico publica un anuncio para que todas las entidades interesadas puedan presentar solicitudes de permiso de exploración de hidrocarburos en la misma zona, delimitada por los puntos y las coordenadas antes indicados.

La autoridad competente para conceder el correspondiente permiso de exploración es el Ministerio de Desarrollo Económico, Departamento de Energía, Dirección General de Recursos Mineros y Energéticos, División VI.

Las normas sobre adjudicación de títulos mineros se especifican en los siguientes actos:

Ley nº 613 de 21 de julio de 1967; Ley nº 9 de 9 de enero de 1991; Decreto legislativo nº 625 de 25 de noviembre de 1996; Decreto ministerial de 4 de marzo de 2011; Decreto directivo de 22 de marzo de 2011.

El plazo para la presentación de candidaturas es de tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Las candidaturas presentadas fuera de plazo serán desestimadas.

La dirección a la que deben remitirse las candidaturas es:

Ministero dello sviluppo economico
Dipartimento per l'energia
Direzione generale delle risorse minerarie ed energetiche
Divisione VI
Via Molise 2
00187 Roma
ITALIA

Las solicitudes también podrán enviarse a la dirección de *correo electrónico certificado (PEC)* siguiente: «ene.rme.div6@pec.sviluppoeconomico.gov.it», adjuntando la documentación pertinente en formato electrónico junto con la firma electrónica de un representante legal de la empresa solicitante.

En virtud del Decreto nº 22 del Presidente del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2010, anexo A, punto 2, el procedimiento único para la adjudicación del permiso de exploración tiene una duración total máxima de 180 días.
